Administración
Nacional de
Navegación y
Puertos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2014

A : **Sr. HECTOR DUARTE CHAVEZ,** Presidente del Directorio Administración Nacional de Navegación y Puertos

DE : **Comité de Evaluación de Ofertas**

REFERENCIA : **CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2014** "Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la Marca Isuzu y Hyundai."– **ID Nº 274.920.**

ASUNTO : Elevar Informe de Evaluación de Ofertas.-

FECHA : 21 de noviembre de 2014.-

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado por el Arq. Edgar Rolando Elizeche – Gerente Técnico; Lic. Jorge Cáceres – Sub Gerente de Administración; Lic. Mario Pairet – Jefe del Departamento de Servicios Generales; y Abog. Nilsa Ferreira – Representante de la Asesoría Jurídica de la ANNP, designados por Resolución Nº 116/14, de fecha 24 de junio del año 2014 de la Presidencia del Directorio de la Institución de conformidad con lo establecido en los Artículos **26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y el Artículo **64 del Decreto Nº 21.909/2003**, se dirigen a Ud., a efectos de elevar el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2014 "Mantenimiento y Reparación de vehículos de la marca ISUZU - HYUNDAI" – ID Nº 274.920**. Al respecto, los antecedentes del llamado son:

1- Carta Interna Nº 102/2014 Sub Gerencia de Contrataciones de fecha 07 de abril de 2014, a la Sub Gerencia de Finanzas, a través del cual solicitan disponibilidad Presupuestaria.

2- Providencia a la Sub Gerencia de Finanzas de fecha 07 de abril de 2014, a través del cual el Jefe del Dpto. de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración – Programa 1 – Prestación de servicios portuarios – Código 240 – Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones.-

3- Memorándum Nº 096/2014 Sub Gerencia de Contrataciones de fecha 07 de abril de 2014, por el cual el Gerente Administrativo y Financiero y la Sub Gerente de Contrataciones se dirigen al Presidente de la ANNP, solicitan la modificación del PAC Nº 19 llamado a Contratación Directa Vía Excepción ID 274.920, **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la Marca Hyundai e Isuzu"**, con carácter Plurianual y bajo la modalidad de Contrato Abierto.

4- Carta Interna Nº 77/2014, Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 10 de abril del 2014 a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita dictamen jurídico a la Asesoría Jurídica.

5- Dictamen Nº 203/14 de fecha 30 de setiembre de 2014, por el cual la Asesoría Jurídica concluye que no se existen reparos de orden legal ni administrativo, que obsten a la modificación parcial del PAC Institucional y por ende recomienda al Señor Presidente dictar acto administrativo por el cual autorice la modificación parcial del PAC Nº 19.

6- Resolución de la Presidencia del Directorio Nº 0654/14 de fecha 11 de abril de 2014, por el cual se autoriza la modificación parcial del PAC Institucional Nº 19 Ad Referéndum del Directorio.

7- Nota Sub Gerencia de Contrataciones de fecha 22 de abril de 2014, por la cual se comunica a la DNCP la modificación parcial del PAC Nº 19 ID: 274920 **"Mantenimiento y Reparación de vehículos de la marca Hyundai e Isuzu."**.

8- Memorándum Nº 0028/14 Dpto. Servicios Generales de fecha 28 de abril del 2014 por el cual se dirige a la Sub Gerencia de contrataciones para solicitar inicio de llamado y remite detalle y cantidades de vehículos.-

9- Nota de la Sub Gerencia de Contrataciones de fecha 02 de mayo del 2014 por el cual se dirige a la firma AUTOMOTOR solicitando si posee autorización del fabricante para las marcas Hyundai e Isuzu.

10- Resolución de la Presidencia del Directorio Nº 116/14 de fecha 24 de junio de 2014, por el cual se autoriza para el inicio del llamado vía excepción Nº 01/2014, se apruba la carta de Invitación y se constituye el Comité de Evaluación - Ad Referéndum del Presupuesto 2015.

11- Nota a la DNCP de fecha 10 de julio del 2014, donde se comunica la denominación del llamado y el calendario tentativo.

12- Nota DNCP Nº 21605 de fecha 14 de julio a la Sub Gerencia de Contrataciones, donde se repara 6 puntos del presente llamado.

13- Dictamen Sub Gerencia de Contrataciones de fecha 09 de junio del 2014 sobre Contratación Vía Excepción Nº 01/2014 sobre la necesidad de contar con Servicios Especializados.

14- Nota a la DNCP de fecha 17 de julio del 2014, donde se remite documentaciones que el oferente es el único y exclusivo autorizado para realizar el servicio solicitado.

15- Nota DNCP Nº 22474 de fecha 21 de julio del 2014 a la Sub Gerencia de Contrataciones donde se repara 5 puntos.

16- Nota a la DNCP de fecha 17 de julio del 2014, donde se reitera que el oferente es el único y exclusivo autorizado para realizar el servicio solicitado.

17- Nota DNCP Nº 25710 de fecha 12 de agosto del 2014 a la Sub Gerencia de Contrataciones donde se repara 1 puntos.

18- Memorándum Nº 094/2014 de fecha 25 de agosto de 2014, de la Sub Gerencia de Contrataciones, solicita el cambio de modalidad.

19- Carta Interna Nº 322/2014, de fecha 15 de setiembre a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas eleva al Presidente del Directorio de la ANNP el Memorándum Nº 094/2014 de la Sub Gerencia de Contrataciones para la emisión de la Resolución correspondiente.

20- Carta Interna Nº 323/2014, de fecha 15 de setiembre a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita dictamen jurídico para el presente llamado.

21- Dictamen Nº 184/14 de fecha 30 de setiembre de 2014, por el cual la Asesoría Jurídica concluye que no se existen reparos de orden legal ni administrativo, y se recomienda al Sr. Presidente a dictar acto administrativo que autorice el inicio del llamado a Contratación Directa.

22- Nota a la DNCP de fecha 09 de octubre de la Sub Gerencia de Contrataciones, donde se comunica el cambio de modalidad.

23- Resolución Nº 1768/14 de fecha 01 de octubre por el cual se DEJA SIN EFECTO LA Resolución Nº 116/14, se aprueba la modificación parcial del PAC y el nuevo llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación.

24- CDP Nº 00000154/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, correspondiente al PAC Nº 00274920

25- Nota de la Sub Gerencia de Contrataciones a la DNCP de fecha 14 de octubre del 2014 donde se comunica el calendario tentativo, y se comunica haber optado por la modalidad de Contratación Directa.

26- Carta Invitación de fecha 23/10/14 remitida a las siguientes firmas: ARNULFO ASUNCION RUFFINELLI, CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ, CENSER S.R.L., AUTOMOTOR S.A., TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.

27- ADENDA Nº 1, de fecha 27/10/14 modificada según el reparo DNCP Nº 36424/2014.-

28- Comunicación de Adenda 1 para las siguientes firmas ARNULFO ASUNCION RUFFINELLI, CRISPIN RUFINELLI FERNANDEZ, CENSER S.R.L., AUTOMOTOR S.A., TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.

29- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de noviembre de 2014, donde no se presento ningún oferente.

30- Adenda Nº 2 de fecha 5 de noviembre del 2014, donde se prorroga la recepción de sobres y apertura de ofertas.

31- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2014, donde consta la única oferta presentada en dicha ocasión no habiendo observación realizada a la oferta presentada.

Nº	FIRMA OFERENTE	TOTAL OFERTADO en Guaraníes
1	AUTOMOTOR S.A.	170.765.000.-

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es **POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS**. El Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a que el dispone **el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y en atención al Método de Evaluación establecido en los Arts. 60 y 61 del Dto. Nº 21909/03,** procede a evaluar la oferta recibida a los efectos de determinar si se ajustan o no sustancialmente los requisitos del PBC:

EMPRESA	Formulario Oferta debidamente completado y en orden	Porcentaje Garantía Mantenimiento Oferta 5%	Poder de Representante	Declaración Jurada Art. 40 Ley Nº 2051/03	Declaración Jurada no violación derechos de menor Conv. 138 y 182 OIT
AUTOMOTOR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La firma AUTOMOTOR *S.A.*, **CUMPLE** con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.-

REVISION DE LA PLANILLA DE PRECIOS.

A los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la **PLANILLA DE PRECIOS**, a efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende que la firma AUTOMOTOR S.*A.* no incurrió en errores aritméticos en su Lista de Precios.

REQUERIMIENTO PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden legal requerido al oferente en el Pliego de Bases y Condiciones:

Empresas	Fotocopia simple de C.I. y/o Estatutos sociales	Cedula Tributaria RUC	Fotocopia autenticada IVA del último mes y/o Renta o Certificado de cump. tributario	Patente Municipal
AUTOMOTOR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DEMAS REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

CRITERIOS ECONOMICOS

A los efectos de determinar si la firma oferente reúne los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el balance de los últimos tres años (2011 - 2012 y 2013), para determinar los siguientes rangos:

Empresas	**Ratio Liquidez:** activo corriente/pasivo corriente, igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años (2011 – 2012- 2013)	**Endeudamiento:** pasivo total/activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los tres últimos años (2011 – 2012- 2013)	**Rentabilidad:** porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital, el promedio en los dos últimos años (2011 – 2012- 2013) no deberá ser negativo
AUTOMOTOR S.A.	4,76	0,20	2,39

En consecuencia, tenemos que en cuanto a la Capacidad Financiera la firma *AUTOMOTOR S.A.,* CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción la prestación de los servicios requerido en este llamado en caso de ser adjudicado.

SUMINISTRO DE DOCUMENTOS – Capacidad Técnica - Experiencia

Seguidamente, el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones que se relacionan a la Experiencia y Capacidad técnica requerido al oferente en el Pliego de Bases y Condiciones:

Empresa	El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la prestación de servicios análogos o similares a la presente contratación.	Copia de contratos y/o facturaciones anteriores de provisión de servicios similares, mínimo 50% de lo ofertado de los años (2011-2012-2013)	Certificados o constancias de experiencias de mínimo tres entes públicos y/o privados	Deberá contar con por lo menos 3 personales técnicos especial, Deberá presentar curriculum de los mismos como así también cantidad de certificados.
AUTOMOTOR S.A..	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Empresa	Declaración Jurada mencionando Stock de repuestos originales	Declaración Jurada del área de taller, deberá contar con una superficie techa da de 300 mts cuadrados como mínimo discriminando en área cubierta y patio a fin de resguardar como mínimo 20 vehículos	Listado de Infraestructura tecnológica mencionando elevadores instrumentos para diagnósticos y herramientas mínimas
AUTOMOTOR S.A..	Cumple	Cumple	Cumple

De la revisión de los documentos citados, surge que la firma *AUTOMOTOR S.A.*, ha suministrado todas las documentaciones requeridas para demostrar la experiencia y la capacidad para prestar el servicio en forma satisfactoria en caso de ser adjudicado en este llamado, con lo cual tenemos que CUMPLEN con este requisito.

SELECCIÓN DE LA OFERTA:

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma AUTOMOTOR S.A., encuentra que la misma **"CUMPLE"** con los criterios de **capacidad legal, financiera y experiencia y capacidad técnica**, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por ser la oferta más conveniente a los intereses de la institución conforme consta en la oferta presentada, y finalmente se ajusta a las previsiones presupuestarias de la institución para este ejercicio.

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION:

El presente procedimiento corresponde a un Primer llamado, en el que no se reunió la cantidad mínima de ofertas requeridas para analizarlas técnica y económicamente, sin embargo atendiendo a los Principios Generales de Economía y eficiencia establecido en el Art. 4º, inc. a) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y la disposición contenida en el Art. 34, Inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", se concluye que la **máxima Autoridad en forma expresa, podrá hacerse responsable de la Adjudicación en el presente llamado.**

De todo lo expuesto precedentemente, y atendiendo a que la oferta presentada por la firma del AUTOMOTOR S.A – RUC Nº 80001340-9, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones*, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003**, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, a mas de ser la única oferta presentada, resulta conveniente a los intereses de la institución y por consiguiente se recomienda **ADJUDICAR** a la referida firma la CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2014, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA HYUNDAI E ISUZU– PLURIANUAL - ID Nº 274920, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO a ser imputado en el rubro 240-99 – Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, en la siguiente forma:

MONTO MINIMO: GUARANIES SETENTA MILLONES. (G. 70.000.000) IVA incluido
MONTO MAXIMO: GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES. (G. 140.000.000) IVA incluido

Plurianual:

Ejercicio 2014: G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)

Ejercicio 2015: G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)

Es nuestro informe.-

.....	.....	.....
Arq. Edgar Rolando Elizeche	**Lic. Mario Pairet**	**Lic. Jorge Cáceres**
Gerente Técnico	Dpto. de Servicios Generales	Sub Gerente Administración

.....

Abog. Nilsa Ferreira

Asesoría Jurídica